



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 628-2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

17 MAR 2017

### VISTO:

Informe N° 087-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas (GAF); Informe N° 0204-2017-OPP/MPJB de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 126-2017-SGRH-GAF/MPJB de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (SGRH); Informe N° 94-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 17 de febrero de 2017; Solicitud de Pago de Remuneración Correspondiente al mes de Setiembre de fecha 20 de octubre de 2017 presentada por Flor de María Flores Torres (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Oficio N° 162-2017-DP/OD-TACNA.2502.16, sobre queja formulada por el Ing. Flor de María Flores Torres por vulneración a sus derechos laborales al incumplir pago de su remuneración (15 días del mes de setiembre 2016), la Oficina Defensorial de Tacna recomienda: "... dar atención directa a nuestras peticiones y así lograr el cumplimiento de la obligación laboral pendiente con la ciudadana Flor de María Flores Torres ...", así mismo el Informe N° 94-2017-SGRH-GAF/MPJB, de la Sub Gerencia de Logística que adjunta a fojas 23 la solicitud de Pago de Remuneración del Ing. Flor de María Flores Torres; *se genera expediente de Reconocimiento de Deuda*;

Que, el Informe N° 126-2017-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal y reconocimiento de deuda, según asistencia hasta el 15 de setiembre del año 2016, en el proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico"; por Remuneración de 15 días laborados S/. 2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), Compensación Vacacional S/. 166.67 (Ciento Sesenta y Seis con 67/100 Soles), 9% Essalud S/. 195.00 (Ciento Noventa y Cinco con 00/100 soles), Lo que hace un Total de S/. 2361.67 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 67/100 Soles);

Que, el Informe N° 0204-2017-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal bajo la siguiente estructura:

Proyecto	: Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.
Cadena Presupuestal	: 9002.2176136.6000034.03.006.0008
Secuencia Funcional	: 0062
Nemónico	: 2172
Fte. Financ./Rubro	: 5.RD 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras
Monto	: S/. 2,361.67 Soles.

Con la finalidad de proceder con el reconocimiento de deuda, así mismo recomienda tener en cuenta la disponibilidad financiera;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe



"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, reconoce que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tienen prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.

Que, el Informe N° 087-2017-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda de remuneración a favor del Ing. FLOR DE MARÍA FLORES TORRES;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda de remuneración por haber laborado del 01 al 15 de setiembre de 2016, cuyo pago no se efectuó, se confirman el derecho de pago a favor de la ex servidora solicitante, resultando procedente su pago;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda por S/. 2,361.67 soles (Dos mil trescientos sesenta y uno con 67/100 Soles), a favor del Ing. Flor de María Flores Torres, por concepto de sus remuneraciones impagas por el periodo laborado entre el 01 de setiembre de 2016 al 15 de setiembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. EBICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas